

Hacia el primer convenio

Centros franceses, ¿Qué son?

Un poco de historia

En una línea que con posterioridad tratan de seguir los países cuya influencia quiere dejar sentir en los dominios culturales y económicos -¿acaso hay mejor inversión que la educación y cultura?- la red de centros franceses en el extranjero constituye la primera en su género, por delante de los anglosajones, cuya supremacía por número de estudiantes del idioma inglés es indiscutible.

Puede decirse que los centros franceses constituyen el pilar central de la expansión cultural de Francia en el mundo y, de igual manera que hace España con el interesante Instituto Cervantes, tratando de configurar un modelo similar por las indudables ventajas que suponen la presencia en el mundo.

La creación de esta red de centros franceses ha seguido un mismo modelo estructurado en dos tipos de centros: centros de gestión directa y centros convencionales.

Tanto unos como otros se encuentran sujetos a las normas del sistema educativo francés, diferenciándose en su forma de financiación.

Además, y completando los distintos colegios y liceos, existen los Institutos Franceses con el objetivo de difundir la cultura francesa.

Los padres han optado por el sistema educativo francés, no sólo porque aprendan otro idioma, además del castellano, sino porque así sus hijos adquieren una doble cultura, más europeizada y con un mayor grado de integración.

Pero con independencia de las legítimas aspiraciones de la red, ésta se inserta en países con diferentes estructuras laborales, sometidas a negociación colectiva de carácter público y privado, que determinan las distintas condiciones laborales para los trabajadores de la enseñanza que prestan sus servicios en estos centros y que se complica con el desarrollo normativo de los diferentes estatutos de autonomía con competencias educativas transferidas.

Esto hace que a las diferencias de carácter salarial propias de la forma de contratación según sea funcionario francés o contratado localmente, se añada la localización del centro y su referente normativo, con una diversidad en salarios, jornada, derechos laborales, interlocución sindical, etc. que quiebran el principio homogeneizador de la acción sindical para conseguir la igualdad y mejora de las condiciones mínimas de trabajo comunes.

La dispersión de los centros, la diferente procedencia del profesorado, la composición de los órganos rectores, los diferentes convenios aplicados son factores que, hasta la fecha, han impedido obtener una plataforma estable que defienda iguales derechos para todos, con un organismo permanente de representación y un conjunto normativo que regule nuestras condiciones laborales.

Durante el curso pasado, los servicios culturales de la embajada francesa convocaron a los sindicatos franceses y españoles para consultarlos sobre la reactualización del texto de

referencia (réglement) de los Institutos Franceses, para valorarlo conjuntamente, dejando claro que este texto no tiene valor de convenio sino que sirve para homogeneizar las condiciones de trabajo de todo el personal de Institutos Franceses, ya sean los contratados localmente o los funcionarios franceses.

La respuesta de la Federación de Enseñanza de CC.OO. fue rotunda. En ningún caso se puede aceptar el texto propuesto, ya que el único posible para regular las relaciones laborales es un convenio. Aún reconociendo la necesidad de reordenar el sector, este reglamento no da respuestas a las diferentes realidades de los Institutos Franceses. Un reglamento nunca puede legislar como un convenio. El único cauce legal que puede regular las condiciones laborales es el convenio, que se negocia y se firma entre las dos partes.

Pero esto es el pasado; una situación tan irregular no podía por menos de recibir el rechazo de CC.OO..

Hacia el I Convenio

A comienzos de este curso, los servicios culturales de la Embajada francesa convocaron a los sindicatos UGT, CTC y CC.OO. para negociar un convenio únicamente para los centros franceses en gestión directa.

CC.OO. defiende la armonización de salarios, categorías y condiciones de trabajo de todo el personal con los de la función pública española, la definición de la ratio alumno/trabajador para cada nivel, la adhesión al Acuerdo de Formación Continua (FORCEM). Así mismo, apuesta por una reducción horaria para el PAS, hasta el año 2000, para lanzar las 35 horas de jornada semanales. Las condiciones de trabajo no serán, en ningún caso, por debajo de los convenios o acuerdos de referencia.

Este primer paso no nos hace olvidar el objetivo de un Convenio que englobe al conjunto de los Centros franceses.